



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 41/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su undécima sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 8 de enero de 2024, a proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra a) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó la **modificación del Reglamento del Consejo de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío**, aprobado en la décima sesión ordinaria para el periodo 2022, de fecha 11 de octubre de 2022, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 30/2022; en el sentido que sigue:

Se agrega un nuevo inciso segundo al artículo 5°, pasando a tener tres incisos y manteniéndose el inciso final. En mérito de lo anterior, la redacción final del artículo 5° del citado Reglamento queda del siguiente tenor:

Artículo 5. Los/Las representantes de las Facultades ante el Consejo de Investigación y Postgrado podrán ser elegidos por los/as académicos/as habilitados/as para votar de la respectiva Facultad, o bien, ser designados por el/la Decano/a que corresponda. La utilización de uno u otro procedimiento será decidido por el respectivo Consejo de Facultad.

En el sentido expuesto y para el caso señalado precedentemente, se entenderá por académicos/as habilitados/as para votar, los/las que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad, actualmente contenido en el Decreto Universitario N° 2.380, de 2020, o en la norma que lo reemplace.

Los/Las representantes durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos/as solo por un período consecutivo. Cada representante deberá tener un/a suplente, elegido/a de la misma forma.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base documento de 3 páginas preparado para estos efectos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado denominado *Reglamento Consejo de Investigación y Postgrado*, de fecha 8 de enero de 2024, el que se tiene a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y que se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se deja constancia que se formularon las observaciones referidas a la necesidad de mejorar la comunicación en los temas que se analizan en el Comité de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado y a la conveniencia de especificar con mayor detalle las conductas que implican conflictos de interés, de las que tomó nota la Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para realizar las correcciones de forma, que puedan ser necesarias en el articulado del texto que se aprueba, sin alterar el fondo de lo acordado, incorporándolas en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al Consejo Académico.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 8 de enero de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl